

**LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164.
CONVENIO COLECTIVO HOMOLOGADO POR DECRETO N° 66/99. REGIMEN DE
LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS APROBADO POR DECRETO N° 3413/79.
LICENCIA POR EJERCICIO DE CARGO DE MAYOR JERARQUIA: CONTRATOS.
IMPROCEDENCIA.**

Siendo el contratado una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante, no se configuran los recaudos para la procedencia de la Licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía.

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2004

Señor Subsecretario:

I.— Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de Licencia sin goce de haberes por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, por parte de la agente de la Dirección de Bosques del Organismo consignado en el epígrafe, Ing. ..., fundando su pedido en lo previsto por el Artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Ello en virtud de requerirse sus servicios profesionales como Experta Internacional del Proyecto Regional RLA/02/001-Apoyo al Centro Regional de Bosques Modelos para América Latina y El Caribe, mediante un Contrato de Duración Limitada, por un período inicial de un año prorrogable a contar del 1° de febrero de 2003, que tramitó por acuerdo entre la Jurisdicción de origen de la agente y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

A fs. 16, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de origen consideró improcedente el requerimiento de Licencia sin goce de haberes efectuado, atento a que el pedido se encuadra en una norma que está destinada al personal amparado por estabilidad que fuere designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los docentes, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, y en el caso en análisis la causante ha sido contratada por un programa internacional (PNUD) y no con motivo de una designación en un cargo de mayor jerarquía sin estabilidad en el orden nacional.

A fs. 20/24, la Dirección de Bosques consignó que la Ing. ... no es contratada por un programa internacional (PNUD), sino que dicho programa únicamente presta asistencia técnica administrativa y de infraestructura, entre otros, administrando los fondos que aporta Argentina con los que se le paga a la citada profesional, y que por razones operativas necesitando un técnico especialista en Bosque Modelo para desempeñarse en un proyecto en los que cada país efectúa un aporte en efectivo para el desarrollo del mismo, el Representante de Argentina, Director de Bosques, asignó para tal puesto a la Ing. ..., a quien tiene a su cargo.

A fs. 47, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen, compartió las expresiones vertidas por la Dirección de Recursos Humanos, considerando oportuno dar intervención a esta Subsecretaría de la Gestión Pública.

El Director de Recursos Humanos, remite las actuaciones requiriendo la opinión de esta Oficina Nacional acerca de la cuestión planteada (fs. 48).

II.— Sobre el particular, se señala que la locación de servicios profesionales del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) carece de relación de dependencia.

Coincidentemente con lo expresado por la Dirección preopinante, cabe reiterar que los requisitos previstos para la concesión de la mentada licencia, conforme (artículo 13 II e) Decreto N° 3413/79, son que el solicitante se encuentre amparado por la estabilidad y resulte designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía que carezca de ésta, en el orden nacional.

Por ende, siendo el contratado una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante, en el caso que nos ocupa no se configura el supuesto de “designación en un cargo de mayor jerarquía” exigido por la norma aludida.

De este modo, dado que la prestación de la interesada difiere de una designación en un cargo, debe descartarse la posibilidad de otorgar válidamente la licencia que se considera, en función del contrato analizado.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 1-5351-0000000881/03-0 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – MINISTERIO DE SALUD

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 1401/04

